

MEMORÁNDUM
No. 066-DGIEPC-SDE-2023

DE: Licenciado
MELVIN E. REDONDO
Subsecretario de Integración Económica y
Comercio Exterior

PARA: Licenciada
YAHAIRA HANDAL
Encargada de Transparencia y Acceso a la
Información Pública

ASUNTO: Seguimiento al Memorándum UT-SDE-024-2023

FECHA: 03 de marzo de 2023

Tengo a bien dirigirme a Usted, para dar seguimiento al *Memorándum UT-SDE-024-2023* de fecha 01 de marzo de 2023, mediante el cual solicita información sobre los Convenios firmados por esta Secretaría de Estado correspondiente al mes de diciembre de 2022, enero y febrero de 2023.

Convenio	Instituciones	Mes
Apoyo al diseño e implementación de estrategias de fortalecimiento empresarial en Honduras, a través de estrategias de comercialización para personas emprendedoras y la simplificación de tramites para facilitar las inversiones en sectores priorizados.	PNUD, SDE, SENPRENDE	Firmado el 16 de diciembre de 2022
Convenio marco de colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Económico (SDE) y la Federación de Cámaras de Comercio e Industrias de Honduras (FEDECAMARA).	FEDECARAMA, SDE	Firmado el 06 de febrero de 2023

Para el caso del mes de enero de 2023, no se firmó ningún convenio.

Atentamente,

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SDE) Y LA FEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HONDURAS (FEDECAMARA)

La **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO** en adelante “**SDE**” representada en este acto por el señor **PEDRO JOSÉ BARQUERO TERCERO**, mayor de edad, Ingeniero Industrial y de Sistemas, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. **0801-1983-10763** y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C.; actuando en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico (SDE), mediante Acuerdo de Nombramiento No. 10-2022 y la **FEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HONDURAS**, en adelante “**FEDECAMARA**” representada en este acto por el señor **ELIFET ROLANDO ALVARENGA MAIRENA**, mayor de edad, doctor en veterinaria, casado, hondureño, con documento nacional de identificación No. **0801-1950-01593** y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.; actuando en su condición de Presidente de la Federación de Cámaras de Comercio e Industrias de Honduras (FEDECAMARA), mediante Acta N.º 42, punto 9, Resolución No. 1-03-2021 de la Asamblea General Ordinaria efectuada en fecha 19 de marzo de 2021, ambos con facultades suficientes para celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, en virtud de las siguientes disposiciones de jure:

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Desarrollo Económico tiene como misión promover el desarrollo económico sostenible e inclusivo mediante el diseño y la implementación de políticas públicas relacionadas con el comercio interior y exterior, a fin de contribuir a la competitividad y el bienestar social de los sectores productivos y agentes económicos del país.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo N.º 57-88, reformado mediante Decreto N.º 22-2000, publicado en el Diario oficial La Gaceta N.º 29,338 en fecha 27 de noviembre del 2000, se crea FEDECAMARA, organismo representante de todas las Cámaras de Comercio e Industria de Honduras en los asuntos de carácter general, ejerciendo competencia en todo el territorio nacional, encargada de las relaciones internacionales en representación de las entidades miembros.

CONSIDERANDO: Que en el Gobierno del Poder Ciudadano fue emitido el Decreto Legislativo número 135-2008, en el cual se crea la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa con la finalidad de fomentar y mejorar el desarrollo de la competitividad y productividad de las MIPYME urbanas y rurales, a objeto de fortalecer el empleo, el bienestar social e incrementar la economía, de los participantes en dichas empresas. Además de propiciar las bases para la coordinación de los Sectores y Actores que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME), mediante las herramientas para su evaluación y actualización; proporcionando al Estado y la Sociedad la información necesaria para la toma de decisiones en materia de apoyo al Sector empresarial.

CONSIDERANDO: Que es prioridad para el Gobierno de la República, la generación de empleo y el crecimiento económico, la SDE en su condición de institución líder en el desarrollo y crecimiento económico inclusivo, han diseñado el Proyecto de Fomento al emprendedurismo, como una iniciativa para promover la formalización de nuevos emprendimientos, el fortalecimiento, sostenibilidad y competitividad de las MIPYMES.

CONSIDERANDO: Que FEDECAMARA tiene como estrategia para los años 20-30, aumentar la competitividad de las empresas asociadas al Sistema Cameral de Honduras e impulsar el emprendimiento como base del desarrollo, el progreso económico y social del país y sobre todo el bien común.

CONSIDERANDO: Que el Programa de la Nacional Unidas para el Desarrollo (PNUD) será el responsable de la ejecución y la administración de los fondos orientados a la implementación del Proyecto de Fomento al Emprendedurismo.

POR LO TANTO:

Mediante el presente convenio, las partes convienen:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL. Establecer una colaboración entre la SDE, y la FEDECAMARA con el propósito de implementar la iniciativa denominada "Proyecto de Fomento al Emprendedurismo".

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. El "Proyecto de Fomento al Emprendedurismo" constituye una plataforma integral orientada a: la incubación de empresas, la búsqueda de clientes y/o mercados, la capacitación y formación, asesoría legal y acceso a crédito para las micro, pequeñas y medianas empresas.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO. Contribuir al desarrollo de un entorno de negocios propicio para las MIPYME que les permita su formalización, supervivencia, sustentabilidad y prosperidad.

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE Y COBERTURA. El proyecto tendrá una duración de tres años. A través de éste, se beneficiarán a más de 2,000 MIPYMES a través de la promoción física y virtual de sus productos, la asistencia técnica y capacitación, la búsqueda de nuevos mercados, la asesoría legal y el acceso a financiamiento.

CLÁUSULA QUINTA: DESARROLLO DEL PROYECTO: La SDE en conjunto con FEDECAMARA serán los responsables de diseñar y coordinar el Plan Operativo Anual (POA) para la ejecución del Proyecto, enmarcado en los siguientes ejes de intervención:

1. Espacios físicos y virtuales para la exhibición y venta de productos.

2. Capacitaciones y asistencias técnicas.
3. Conseguir clientes a través de actividades de promoción nacional e internacional.
4. Ventanilla legal para la formalización.
5. Financiamiento.

El POA deberá ser autorizado por la máxima autoridad de cada institución o quien ésta delegue y será remitido al PNUD a más tardar el 31 de diciembre del año anterior a su ejecución.

CLAÚSULA SEXTA: ENLACE TÉCNICO INSTITUCIONAL. Para el seguimiento y la implementación del presente convenio, la **SDE** y la **FEDECAMARA**, mediante comunicación física o

digital oficial, designarán el enlace técnico correspondiente. En caso de que las instituciones requieran sustituir o adicionar otro enlace técnico podrá realizarlo por esa misma vía.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DE FEDECAMARA. Será responsabilidades de la **FEDECAMARA**:

1. Proponer las Cámaras de Comercio a nivel nacional que estén en la disposición y capacidad de colaborar con la ejecución del proyecto, identificando la forma de su colaboración.
2. Proponer las Cámaras de Comercio que cuenten con espacios físicos para:
 - a. El desarrollo de actividades de promoción tipo ferias.
 - b. Para la adecuación de una oficina de atención a las MIPYMES con capacidad de albergar dos personas con su respectivo equipo de oficina.
 - c. El resguardo y custodia del mobiliario para el desarrollo de las ferias (toldos (carpas), mesas, sillas, televisores, etc.)
 - d. El desarrollo de capacitaciones.
3. Velar por el resguardo, seguridad y custodia del mobiliario otorgado por la SDE en calidad de depósito en las instalaciones de las Cámaras de Comercio seleccionadas, durante la vigencia del presente convenio, a través del mecanismo de control que correspondan.
4. Socializar con las Cámaras de Comercio el Plan Operativo Anual del proyecto para coordinar su participación en la ejecución de este.
5. Identificar potenciales patrocinadores para el desarrollo de actividades especiales del Proyecto.
6. Informar a la SDE sobre las actividades de promoción a realizar en el marco del Proyecto.
7. Capacitar y formar al personal contratado en el marco del proyecto.

CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE LA SDE. Será responsabilidad de la SDE:

1. Aprobar la propuesta de las Cámaras de Comercio que FEDECAMARA presente como parte del proyecto.
2. Realizar el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las actividades programadas, así como el impacto y el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto.
3. Identificar potenciales cooperantes que puedan contribuir al fortalecimiento y ampliación del proyecto.
4. Coordinar la colaboración y/o cooperación de las instituciones del gobierno central para el desarrollo de actividades de capacitación y/o promoción.

CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS. Constituyen responsabilidades de ambas partes:

1. Establecer las cantidades y requerimientos técnicos del mobiliario, equipo y demás contemplado en el proyecto.
2. Definir el calendario de entrega del mobiliario a las Cámaras de Comercio seleccionadas.
3. Diseñar la estrategia de comunicación del proyecto.
4. Definir y aprobar el Plan Operativo Anual.
5. La SDE en conjunto con FEDECAMARA designarán una persona responsable de recibir el mobiliario en el lugar de destino, firmando el respectivo documento de entrega.
6. Realizar visitas de inspección en conjunto a los Centros de Incubación y Fomento.
7. Definir los perfiles del personal a contratar en el marco del proyecto.
8. Identificar las ubicaciones donde se realizarán las ferias durante los fines de semana.
9. Cumplir con las asignaciones y plazos establecidos en el POA asignados respectivamente.
10. Llevar a cabo reuniones periódicas de planificación, seguimiento y monitoreo de la ejecución del proyecto.
11. Definir el cronograma de actividades del personal contratado en cada Centro de Incubación y Fomento.
12. Colaborar en la promoción y publicidad del Proyecto de acuerdo con la estrategia de comunicación establecida.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier controversia surgida sobre la interpretación, desarrollo, modificación o decisión, que pudiera derivarse de la ejecución de todas o alguna de las cláusulas del presente convenio, las partes se comprometen a resolverlas amigablemente en el menor tiempo posible. De no llegar a un acuerdo amistoso, la controversia de someterá a la jurisdicción de los Contencioso Administrativo de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONVENIO. El presente convenio será rescindido cuando se dé una de las siguientes condiciones:
Al vencimiento de la vigencia del presente convenio.

1. Mediante acuerdo entre las partes manifestando en forma escrita, por lo menos con treinta (30) días de anticipación.
2. Por incumplimiento a las cláusulas inherentes a las responsabilidades y compromisos adquiridos por cualquiera de las partes.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento de las condiciones pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: VISIBILIDAD. Las partes acuerdan reconocer el papel en conjunto, siguiendo las líneas de comunicación, donde el proyecto presentado forma parte de la estrategia financiada por el Gobierno de la República a través de SDE.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Será parte integral del presente Convenio la "CLAUSULA DE INTEGRIDAD" contemplada en el Acuerdo No. SE-037- 2013, emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 23 de agosto de 2013.

Asimismo, cada Parte se compromete a no realizar o recibir cualquier pago o transferencia de cualquier cosa de valor o cualquier otra ventaja directa o indirectamente en relación con las actividades contempladas en este Convenio.

La FEDECAMARA podrá participar como oferente en los procesos de licitación publicados por el ejecutor (PNUD) y en caso de resultar adjudicada, podrá recibir los pagos o transferencias convenidos en el contrato correspondiente.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: DE INDEMNIDAD. El presente Convenio de Cooperación, asume indemnidad por reclamaciones laborales, en el entendido que cada una de las partes cumplirá los compromisos asumidos de manera autónoma e independiente y utilizara en el cumplimiento de su labor su propio personal, sin que haya subordinación jurídica alguna entre ellas, sus colaboradores y dependientes, de forma tal que no hay lugar al establecimiento de vínculo laboral alguno y, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión del cumplimiento del presente convenio serán asumidos exclusivamente por la Parte a la cual corresponda.

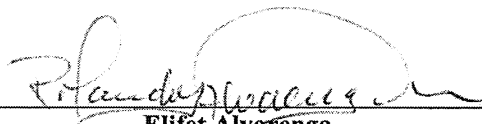
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MODIFICACIONES AL CONVENIO. El presente Convenio podrá ser modificado total o parcialmente en alguna o en todas sus cláusulas siguiendo los procedimientos legales establecidos, previo acuerdo escrito de las partes, mediante una Adenda.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma hasta el 31 de diciembre del 2025.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: ACEPTACIÓN: Ambas partes a través de sus representantes, manifiestan que poseen las facultades en el pleno uso y suscriben el presente convenio y lo firman endos (2) ejemplares originales y su entrada en vigencia es a partir de la firma del mismo. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 6 días de febrero del año 2023.

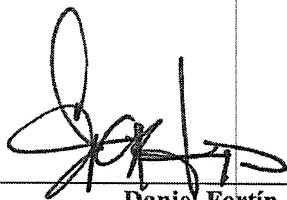


Pedro Barquero
Secretaría de Desarrollo Económico
(SDE)



Elifet Alvarenga
Federación de Cámaras de Comercio e Industrias
de Honduras (FEDECAMARA)

TESTIGOS DE HONOR



Daniel Fortín
Cámara de Comercio e Industria de
Tegucigalpa (CCIT)



Eduardo Facusse
Cámara de Comercio e Industrias de Cortés
(CCIC)


Richard Barathe

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)